ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. EPC-PS-372-2026

Que el contratista CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.849, suscribió con EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026, cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHO LABORAL."

Que, de conformidad con la Cláusula Segunda – Plazo de Ejecución, el término de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DÍAS, con fecha de inicio el 11 de agosto de 2026.

Que, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., realizó inicialmente el trámite de afiliación del contratista ante la ARL COLMENA el día 10 de agosto de 2026.

Que, posteriormente, el contratista realizó la vinculación del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026 ante la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con fecha de inicio de cobertura a partir del 11 de agosto de 2026, coincidente con la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Que, en razón de lo anterior, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., procedió a desvincular al contratista de la ARL COLMENA, con el propósito de evitar duplicidad en la afiliación y de actualizar la información correspondiente a la Administradora de Riesgos Laborales que ampara la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con el respectivo certificado expedido por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se encuentra acreditada la cobertura del contratista para el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026, a partir del 11 de agosto de 2026.

Que, en consecuencia, resulta necesario precisar y aclarar la información relacionada con la Administradora de Riesgos Laborales que ampara la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026, teniendo en cuenta que la cobertura correspondiente al contrato se encuentra vigente con la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., desde el 11 de agosto de 2026.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar la presente aclaración con el fin de que la información que reposa en el expediente contractual corresponda a la Administradora de Riesgos Laborales que efectivamente ampara la ejecución del contrato.

En consecuencia, se aclara que, para efectos del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026, la Administradora de Riesgos Laborales que ampara la ejecución contractual es POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con fecha de inicio de cobertura del 11 de agosto de 2026.

La presente aclaración se efectúa únicamente respecto de la Administradora de Riesgos Laborales que ampara la ejecución del contrato, y no modifica el objeto, plazo, valor, obligaciones, forma de pago ni las demás condiciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026.

La presente aclaración forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-372-2026 y deberá incorporarse al expediente contractual junto con los respectivos soportes de desvinculación de la ARL COLMENA y de afiliación y cobertura expedidos por la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Cordialmente,

Hector Gabriel Camelo Ramirez
Director Jurídico
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.